

**Artículo 1.—** Se concede la naturalización dominicana al señor Alejandro Farah Abdalah, de nacionalidad nicaragüense.

**Artículo 2.—** El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará Acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

**Artículo 3.—** Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141<sup>o</sup> de la Independencia y 122<sup>o</sup> de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

**Dec. No. 2493, que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres**

**G.O. No. 9649 del 16 de Noviembre de 1984**

**SALVADOR JORGE BLANCO**

**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 2493**

**CONSIDERANDO:** Que atendiendo las solicitudes de cambio de nombre formuladas al Poder Ejecutivo por las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, las mismas fueron autorizadas a realizar los procedimientos establecidos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944 y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO:** Que en cada caso la Junta Central Electoral

ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### DECRETO:

Artículo 1.— La señora Antonia Florencio Cáceres, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ramona Antonia Florencio Cáceres.

Artículo 2.— La señora Juana Amparo Mejía Soto, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Juany Amparo Mejía Soto.

Artículo 3.— El señor Miguel Fernando Oviedo Soriano, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Fernando Arturo Oviedo Soriano.

Artículo 4.— El señor Leonida González Sánchez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de León González Sánchez.

Artículo 5.— La señora Rafaela Cuevas Sena, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Rafaela Emperatriz Cuevas Sena.

Artículo 6.— Los señores Fernando A. Muñoz Vila y Martina Pineda de Muñoz, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hijo menor Silverio Muñoz Pineda por el de Carlos Ernesto Muñoz Pineda.

Artículo. 7.— Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

Artículo 8.— El presente decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141<sup>o</sup> de la Independencia y 122<sup>o</sup> de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

**Dec. No. 2494, que nombra al Lic. Alfonso Abreu Collado, Ministro Consejero de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas**  
**G.O. No. 9649 del 16 de Noviembre de 1984**  
**SALVADOR JORGE BLANCO**  
 Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2494

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

# **D E C R E T O:**

Artículo 1.— El Lic. Alfonso Abreu Collado, queda designado Ministro Consejero de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, en sustitución del Lic. Luis Felipe Vidal.

Artículo 2.— El Lic. Alfonso Abreu Collado, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, del 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.